



| | | |
|------------------------------|---|----------------------------|
| ÁREA- DELEGACIÓN | DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO | CON-SU N ° 2024 /18 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES | 16/04/2024 |

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

| | | |
|---|---|-------|
| Objeto y descripción detallada: RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNOSIS DE LOS TALLERES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. | | |
| Justificación (Necesidad): La Diputación de Badajoz no dispone de los medios personales y materiales para la renovación de licencias por lo que se hace necesario contratarlo con empresa externa autorizada. | | |
| Tipo de Contrato | SUMINISTRO | Otro: |
| Centro Gestor: Infraestructuras, Movilidad y Ord. Ter. | Persona responsable del Contrato: Pozo Alcántara, Pedro | |
| Proyecto: | Código de Proyecto: | |
| Gasto con financiación afectada: No | Cofinanciado por : | |

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión





ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

| Presupuesto del contrato | | | | |
|---|--------------------|-----------|-------------------|--------------------|
| Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto | Importe (sin IVA) | % IVA | I.V.A. | Importe total |
| LOTE 1: Badajoz | | | | |
| Costes directos | 6.860,00 € | 21 | 1.440,60 € | 8.300,60 € |
| Costes indirectos | 140,00 € | 21 | 29,40 € | 169,40 € |
| | 7.000,00 € | | 1.470,00 € | 8.470,00 € |
| LOTE 2: Villanueva de la Serena | | | | |
| Costes directos | 4.410,00 € | 21 | 926,10 € | 5.336,10 € |
| Costes indirectos | 90,00 € | 21 | 18,90 € | 108,90 € |
| | 4.500,00 € | | 945,00 € | 5.445,00 € |
| IMPORTE TOTAL | 11.500,00 € | 21 | 2.415,00 € | 13.915,00 € |

Relación de aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria | Anualidad | Importe total (IVA incluido) |
|---------------------------|-----------|------------------------------|
| 136/92016/21400/1100 | 2024 | 6.957,50 € |
| 136/92016/21400/1100 | 2025 | 6.957,50 € |
| /// | | |
| IMPORTE TOTAL | | 13.915,00 € |

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240005408 920249000105)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

| |
|---|
| Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido) |
| Abierto Supersimplificado de acuerdo con el art. 159.6 de La Ley del Contratos del Sector Público. |
| Solvencia exigida y justificación |

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



**SOLVENCIA ECONÓMICA**

Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor anual medio del del lote al que se licite . En el caso de licitar a varios lotes, para calcular el importe exigido se acumulará el valor estimado/valor anual medio de todos los lotes a los que se licite.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Dado el presupuesto del contrato objeto del presente pliego, las empresas licitadoras deberán disponer su solvencia técnica o profesional por los medios siguientes:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato durante los 3 últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del objeto del lote al que se licite . En el caso de licitar a varios lotes, para calcular el importe exigido se acumulará el valor estimado/valor anual medio de todos los lotes a los que se licite.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados de control de calidad. En el caso de que se trate de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará cumpliendo con lo descrito en este apartado y no teniendo en cuenta un número determinado de suministros como se indica en el punto anterior.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

No procede.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

No procede.

Criterios de adjudicación/negociación

Criterios de adjudicación con fórmulas matemáticas (100 puntos):

-Oferta económica (máximo 100 puntos).

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. LOTE 1.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras se valorarán conforme a los criterios objetivos que a continuación se describen y ponderan:

Criterios de adjudicación con fórmulas matemáticas. Máximo 100 Puntos.

**-Oferta económica. Máximo 100 Puntos.**

La oferta económica se valorará hasta un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_n = 100 - ((E_{of} - E_{min}) / (E_{min}/100))$$

siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

E_{min}: Precio de la oferta más baja.

E_{of}: Precio ofertado por el licitador.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. LOTE 2.

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras se valorarán conforme a los criterios objetivos que a continuación se describen y ponderan:

Criterios de adjudicación con fórmulas matemáticas. Máximo 100 Puntos.**-Oferta económica. Máximo 100 Puntos.**

La oferta económica se valorará hasta un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_n = 100 - ((E_{of} - E_{min}) / (E_{min}/100))$$

siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

E_{min}: Precio de la oferta más baja.

E_{of}: Precio ofertado por el licitador.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

| | Ejercicio actual (n) | n+1 | n+2 | n+3 | n+4 |
|---|----------------------|-----|-----|-----|-----|
| a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior | € | € | € | € | € |



| | |
|---|---|
|  DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual |
|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior | € | € | € | € | € |
| c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior | € | € | € | € | € |
| Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a) | € | € | € | € | € |

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

| | |
|---|---|
| X | De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público. |
| | De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario. |

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

| | |
|---|--|
| X | No |
| | Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")* |

* En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

| Denominación de la empresa | N.I.F./C.I.F. |
|----------------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SECC. TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 16/04/2024 14:05
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 08:26
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 09:48
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 17/04/2024 12:07

FIRMADO
17/04/2024 12:07**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

En Badajoz, a martes, 16 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)